



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional

N° 851 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 30 de noviembre del 2016.

VISTOS:

El Oficio N° 1557-2016-2016-ME-GRA-DREA-UGEL-LM/DIR-DGI-SM y Memorando N° 242-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fechas 30 de noviembre, con relación a la incorporación de mayores recursos como saldos presupuestales de libre disponibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, los artículos 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos.

Que, el artículo 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la



sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR.

Que, mediante Oficio N° 1557-2016-2016-ME-GRA-DREA-UGEL-LM/DIR-DGI-SM e Informe N° 031-2016-GRA-DRE-UGEL/AGI-FIN-SM-LM, la Unidad de Gestión Educativa Local La Mar, da conocimiento que se ha realizado la proyección de ejecución de gastos en la E.G. 2.3.2.8.11 Contrato Administrativo de Servicios, determinado saldos a no ser utilizados, solicitando a su vez la aprobación de las modificaciones presupuestales de Tipo 004 anulando el importe de S/. 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles), y mediante Memorando N° 242-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT dispone aprobar la nota de modificación en mención, que corresponde a saldos presupuestales de libre disponibilidad.

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	307 GOB. REG. DE AYACUCHO – EDUCACION VRAE LA MAR.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 - RECURSOS ORDINARIOS.
5. Gastos Corrientes	S/. 60,000.00
2.3 Bienes y Servicios	60,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 307	S/. 60,000.00
TOTAL PLIEGO 444	S/. 60,000.00

A LA:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO.



ACTIVIDAD : 5000579 CONducir EL
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corrientes	S/.	60,000.00
2.3 Bienes y Servicios		60,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/.	60,000.00

TOTAL PLIEGO 444	S/.	60,000.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (c)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000750

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/11/2016

DOCUMENTO : 107 / 851-2016-GRA/GR

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 30/11/2016

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : Credito presupuestal para financiar deficit presupuestal de CAS en la UE Sede Central, segun Oficio N° 1557-2016-ME-GRA-DREA-UGEL-LM/D
IR-DGI-SM y Memo

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	60,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	60,000
5000579 CONducIR EL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	0	60,000
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	60,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	60,000
TOTAL	0	60,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000087

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA : 307 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR [001352]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/11/2016

DOCUMENTO : 107 / 851-2016-GRA/GR

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 28/11/2016

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : ANULACION PRESUPUESTAL EN CAS DE LA SEDE UGEL LA MAR POR EXISTENCIA DE SALDOS PRESUPUESTALES

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						60,000			0
	3999999					60,000			0
		5000003				60,000			0
	00					60,000			0
		5	2.3			60,000			0
TOTAL						60,000			0



